



BUIN,

05 NOV 2018

565077

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2907 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3394** de fecha 20 de Noviembre de 2017, se autoriza la exención del pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2017-2019 a los beneficiarios que se indican, correspondiente a solicitudes ingresadas durante el mes de Octubre de 2017.

3.- El **Memorándum N° 1062**, de fecha 24 de Octubre de 2018, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a nombre de Doña Raquel Sotelo Navia, Rut N° 10.255.587-2, correspondiente a la 1era y 2da cuota Derechos de Aseo año 2018. Adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N°15394 de fecha 18 de Octubre de 2018.
- ✚ Fotocopia de Cédula de Identidad de Raquel Sotelo.
- ✚ Certificado de Avalúo Fiscal.
- ✚ Comprobantes de Pago de Contribuciones 00020121180423924271101.
- ✚ Comprobante de Pago de Contribuciones 00020121180423930391111.
- ✚ Certificado de Movimiento Tesorería General de la República 1ra cuota.
- ✚ Certificado de Movimiento Tesorería General de la República 2da cuota.
- ✚ Certificado de Exención de Derechos de Aseo, de 18 de Octubre 2018.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Procédase la devolución de dinero, por un monto de **\$27.738.-** (**Veintisiete mil setecientos treinta y ocho pesos**), correspondiente a 1era v 2da cuota Derechos de Aseo 2018 a nombre de la Sra. Raquel Sotelo Navia, Rut N° quien es usuaria del inmueble ubicado en Lord Cochrane N° 548 Los Copahues, Buin, Rol N°000145-007.

2.- Lo anterior por cuanto la Sra. Sotelo Navia se encuentra exenta de pago del Derecho de Aseo según Decreto Alcaldicio N°3394, de Fecha 20 de Noviembre de 2017 por los periodos 2017-2018-2019; sin embargo; su propiedad a partir del año 2018 queda afecta a pago de contribuciones donde se le incluyó el cobro de la 1ra y 2da cuota del derecho.

3.- Cabe señalar que para efectos de la 3ra y 4ta cuota año 2018, en los boletines de cobro emitidos por la Tesorería General de la República no se ha incluido el cobro de Derechos de Aseo por cuanto este municipio informó al Servicio de Impuesto Internos que el contribuyente se encuentra exento.

4.- Contabilizase la devolución a la siguiente cuenta contable 215.26.01 "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JAA. GMC. VVS. VZS. DE
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.P.
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde